A C U E R D O No 41 reformatorio del marcado con el No 23 sobre presupuesto de Rentas y Gastos para la actual vigencia,por el cual se aumentan unas partidas y se decreta el alza de algunos sueldos.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de las facultades que le confiere el articulo # 169 de la Ley 4a de 1.913.

A C U E R D A:

PARTE PRIMERA.

R E N T A S.

Art 1o- Incluyese dentro del presupuesto de la actual vigencia el valor del excedente en el producto del impuesto sobre venta de oro fisico,excedente que ascienda a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y ocho pesos,diez y nueve centavos moneda legal 2.678.19

PARTE SEGUNDA.

G A S T O S.

Art 2o- De conformidad con los detalles del presente acuerdo,abrese al señor Alcalde Municipal un crédito adicional al presupuesto por la cantidad de dos mil seiscientos setenta y ocho pesos, diecinueve centavos asi:

Art 3o- Votase la suma de dos mil pesos para continuar los trabajos de construcción y reparación del edificio donde funciona el Liceo Departamental de Bachillerato Pedro J.Berrio,con los cuales se aumenta la partida votada en el articulo 26 capitulo segundo del acuerdo numero 24 sobre presupuesto de Educación Pública.....$ 2.000.00

Art 4o- Aumentase en tres pesos mensuales cada uno de los sueldos de los diez agentes de policia y de un vigilante de que habla el articulo 9o capitulo 3o Departamento de Gobierno del acuerdo No 23 sobre presupuesto de rentas y gastos, para cuyos efectos se aumenta la partida votada en la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro $ 264.00

Art 5o- Aumentase en tres pesos mensuales los sueldos del secretario del Concejo,del oficial de estadistica y de las dos telefonistas,para cuyos efectos se aumentan las partidas votadas en los articulos 1o,17 y 18 del Departamento de Gobierno del mismo acuerdo en la siguiente forma:

El primero en	$ 24.00
El 17 en	$ 24.00
El dieciocho en	$ 48.00
Aproximación	$ 96.00

Art 6o- Aumentase en tres pesos mensuales el sueldo del portero de la Tesoreria y Personeria para lo cual se aumenta en pesos 24.00 la partida votada en el articulo 21 capitulo sexto Departamento de Hacienda del citado acuerdo

Pasan $ 2.360.00

Veienen 2.360.00

numero 23 que se reforma 24.00

Art 7o- Aumentase en tres pesos mensuales el sueldo del admor del matadero y del jardinero de los perques públicos, para lo cual se aumenta en pesos 24.00 cada una de las partidas votadas en los articulos 28 y 38 capitulo 7o Departamento de obras Públicas del precitafo acuerdo $ 48.00

Art 8o Abrese un articulo nuevo que será el 44 bis en el Departamento de Obras Públicas y que dirá "para gastos de reparaciones urgentes en el edificio donde funciona el hospital de caridad de la ciudad $ 100.00

Art 9o - Aumentase en ciento cuarenta y seis pesos, diecinueve centavos la partida votada en el articulo 31 bis capitulo 7o Departamento de obras Públicas del acuerdo tantas veces citado $ 146.19

Total de los gastos $ 2.678.19

Art 10- Este acuerdo regirá con retroactividad al primero del presente mes de Mayo en lo relativo al aumento de sueldos y regira- desde su publicación en lo relativo a las demas disposiciones que lo informan.

Dado en Santa Rosa a los once dias del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente Antonio Gómez Machado

El Secretario Vicente Fonnegra

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

POST-SCRIPTUM.

El suscrito Secretario hace constar que el anterior acuerdo sufrió dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fué aprobado.

Vicente Fonnegra

Recibido hoy 14 de mayo de 1.943

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

, mayo quince de mil novecientos cuarenta y tres.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para fines legales.

El Alcalde

El Secretario

El suscrito Secretario

INFORMA:

Que el anterior acuerdo fué publicado por bando hoy dieciseis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo dia feriado y de concurso.

J. Tobón Gil. - Srio.